

# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA INSTALACIÓN SEDE EFIMERA Y LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA COMPETICIÓN DE VOLEY PLAYA DE LOS XVIII JUEGOS MEDITERRÁNEOS

## 1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la instalación de la sede efímera y la gestión integral de la competición del vóley playa de los XVIII Juegos Mediterráneos, situado en la playa de La Arrabassada.

## 2. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario deberá proveer la infraestructura para disponer de una sede efímera, el material identificado como necesario y los RRHH necesarios para poder desarrollar la competición de vóley playa a través de la realización de los trabajos siguientes:

- a) Definición de un plan de trabajo para la instalación de la sede efímera.
  - a. Definir un flujo de trabajo y un calendario de tareas.
  - b. Definir un plan de montaje de instalación especificando tiempos y recursos necesarios para la prestación del servicio, teniendo en cuenta que el equipamiento deberá estar disponible mínimo 5 días previos a dicha competición.
  
- b) Producción de la sede efímera y del equipamiento deportivo especificado: En el **Anexo 1** se relaciona la infraestructura necesaria y el material deportivo que, como mínimo, el adjudicatario estará obligado a producir y/o proveer, así como las características mínimas que debe cumplir. En el Anexo 1 se relaciona así mismo el material y/o servicios que serán aportados por la Fundación y con los cuales el adjudicatario deberá coordinarse. Se acompaña como **Anexo 2** plano de la localización donde deberá ubicarse la instalación efímera. Las dimensiones y características de la instalación efímera que figuran en el Anexo 2 son provisionales y están sujetas a aprobación definitiva.

Será requisito indispensable que todo el material utilizado, cumpla con la homologación vigente marcada por la FIVB (International Volleyball Federation) y deberá ser válido en su totalidad para el desarrollo de la competición y sus distintas pruebas.
  
- c) Almacenaje, transporte e instalación de la sede efímera y material deportivo: el adjudicatario deberá hacerse cargo del almacenaje, transporte e instalación, en los plazos fijados por la Fundación Tarragona 2017.

El Sede de Voleibol playa deberá estar a disposición como mínimo 5 días antes del inicio de competición según el calendario deportivo definitivo.  
Deberá realizarse un acto de recepción de la instalación efímera que validará la correcta ejecución de los trabajos así mismo se deberá aportar un certificado de homologación del material suministrado.
  
- d) Gestión integral del evento: el adjudicatario deberá hacerse cargo de la gestión del evento, debiendo ser capaz de dar una respuesta rápida ante cualquier incidencia.

- e) Desmontaje, retirada y limpieza: una vez finalizado el evento el adjudicatario dispondrá de 3 días para dejar el espacio en las mismas condiciones iniciales.

### 3. MEDIOS PERSONALES

El adjudicatario deberá adscribir a la ejecución del contrato un Project Manager, que será el responsable de coordinar los servicios objeto del contrato y será el interlocutor de la Fundación.

Además del Project Manager, el adjudicatario deberá dedicar a la ejecución del contrato todos aquellos medios personales necesarios para garantizar, durante toda su duración y, en particular, durante la celebración de los XVIII Juegos Mediterráneos, la correcta ejecución de los servicios.

En este sentido, en el Anexo 1 se relacionan los medios personales necesarios para el desarrollo logístico de la competición. Sin embargo, el adjudicatario también estará obligado a aportar los medios personales necesarios para la instalación y montaje de la sede efímera.

Tarragona, 6 de marzo de 2018  
Director de Operaciones y Servicios